

ro 427/1997, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Montserrat Tapiolas i Badiella, contra don Miguel Lao Fernández y doña Guillermina Mata Núñez, en reclamación de 6.696.505 pesetas como principal, más 930.000 pesetas en concepto de costas e intereses prudencialmente presupuestados, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, el bien que luego se describa, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—En primera subasta para el día 22 de octubre de 1998, a las once horas, por el tipo de 11.678.420 pesetas, y no se admitirán posturas que no lo cubran.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de noviembre de 1998, a las once horas, con el tipo igual al 75 por 100 del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran este segundo tipo.

En tercera subasta y última, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho por parte del actor la adjudicación, el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Terrassa, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 6260, sita en Terrassa, calle Portal de San Roc, números 29 y 31, una suma igual, al menos, al 20 por 100, como mínimo, de la respectiva valoración del bien.

Tercera.—El remate podrá cederse a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación de remate.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingreso en la citada oficina bancaria, consignación correspondiente en cada caso. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Sexta.—Los autos estarán en Secretaría de manifiesto.

Séptima.—Si no se hallaren los deudores en el domicilio designado para notificaciones, sirve este edicto de notificación en legal forma.

#### Bien objeto de la subasta

Entidad número 8.—Piso tercero, puerta segunda, en la tercera planta; de superficie útil 61 metros cuadrados. Destinada a vivienda y dividida en varias dependencias con servicios. Sita en calle Joaquín de Paz, 53 bis, tercero segunda, de Terrassa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, finca registral número 31.009, al tomo 2.363, libro 754-1, folio 157.

Propiedad de don Miguel Lao Fernández y doña Guillermina Mata Núñez.

La finca descrita ha sido valorada, según la escritura en hipoteca, en la cantidad de 11.678.420 pesetas.

Dado en Terrassa a 15 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Faustino Salmerón Porras.—El Secretario.—45.036.

## TOLEDO

### Edicto

Don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 123/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña Marta Graña Poyan, contra «Construcciones Mycon, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se indicarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 16.100.000 pesetas para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el previo remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 6. Nave número 6. Sita en término municipal de Toledo, parte del polígono industrial de Toledo, segunda fase, construido sobre la parcela señalada con el número 19 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una superficie de 698 metros cuadrados. Dispone de un patio de su propiedad privativa al fondo y a la derecha de la nave, con una superficie de 198 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con el vial particular que discurre por el interior de la parcela y con la nave número 5; por la derecha, entrando, con zona limitrofe del polígono; por la izquierda, con la nave número 7, y por el fondo, con la parcela número 18 del polígono. Cuota de participación:

12,57 por 100. Finca registral número 41.619, tomo 1.094, libro 586, folio 31.

Tasada, a efectos de subasta, en 16.100.000 pesetas. Registro de la Propiedad número 1 de Toledo.

Urbana.—Número 4. Nave número 4. Sita en término municipal de Toledo, parte del polígono industrial de Toledo, segunda fase, construido sobre la parcela señalada con el número 19 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una superficie de 604 metros cuadrados. Dispone de un patio de su propiedad privativa al fondo de la nave, con una superficie de 79 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con el vial particular que discurre por el interior de la parcela; por la derecha, entrando, con la nave número 3; por la izquierda, con la nave número 5, y por el fondo, con la parcela número 20 del polígono. Cuota de participación: 10,86 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo al tomo 1.094, libro 586, folio 27, finca registral número 41.617.

Tasada, a efectos de subasta en 16.100.000 pesetas.

Dado en Toledo a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón Chulvi Montaner.—La Secretaria.—44.935.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María del Mar Fernández Barjau, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 14/1998, a instancias de la Procuradora doña Purificación Higuera Luján, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra don José Luis García Alcocer y doña Amparo Montoro Cuevas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 6 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 3 de noviembre de 1998, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.